



cion, como han pretendido algunos, ignorando la disciplina antigua de la Iglesia de España, y ofendiendo la seriedad con que deben ser tratados estos puntos, sin tema de pasión, sino con ingenuo amor á la verdad. Por tanto dije que así éste como los eruditos autores sus secuaces no hubieran perseverado en negar metropolitanos y provincias en España, si el asunto se les hubiera propuesto sin los empeños de tales accidentes; pues en la sustancia aquí propuesta no se incluyen los inconvenientes que alegan, como se ve al presente; porque para establecer provincias no es necesario mostrar cuál era la primera silla, ni esto es posible en metrópolis desultorias y vagas. Los sufragáneos bien se pueden mostrar, pues son todos los obispados que caen dentro de los límites de la provincia civil, los cuales reconocieron por metropolitano al decano entre todos, como se mantuvo en África.

160 Si alguno reparare en que en el concilio Arelatense y en el Niceno firmaron algunos españoles con título de provincia de España y no provincias, digo que en esto no excluyeron el que hubiese provincias; pues tomaron aquella voz por lo mismo que nación, bastándoles semejante diferencia en concurrencia de obispos de diversas naciones. Que esta voz se tome algunas veces por nación, se muestra, sin salir de la materia, por cuanto el obispo de Reims firmó en el Arelatense con título de ex provincia Galliarum, segun las ediciones de Binio, en lo que significó la nación, y no la provincia propia, que era la Bélgica, una de las cuatro primitivas. Lo mismo se ve en la epístola de San Leon II dirigida á los obispos de España, pues pide que se firme el sexto sínodo general «per universos vestrae provinciae praesules,» entendiendo por provincia la nación, como consta de que aquí no habla con ningun metropolitano en particular, sino con todos los obispos de España en general: «Dilectissimis fratribus, universis ecclesiarum Christi praesulibus per Hispaniam constitutis.» Y siendo innegable que España estaba entonces dividida en muchas provincias, se ve claro que tomó la voz provincia por nación. Véase también la epístola de Benedicto II, dirigida sobre el mismo asunto á Pedro, notario regio-nario, donde dice *Hispanam provinciam*, tomando la provincia por nación, y lo mismo en otros mil ejemplos.

DEL TIEMPO EN QUE SE INTRODUCIERON EN ESPAÑA METRÓPOLIS ESTABLES.

§ I.

Muéstrase que no fué antes del concilio Antioqueno del año 341, y que hubo especial dificultad en unas provincias más que en otras.

161 Otro punto oscurísimo y de gran silencio en los autores, es del origen de la metrópoli estable y permanente en cada una de las cinco provincias. Que despues de Constantino Magno fueron cinco en lo eclesiástico, del mismo modo que en el orden civil consta por la decretal del Pontífice Siricio dirigida á Eumerio, obispo de Tarragona (de quien tratamos en el tomo I, núm. 8). Esta carta se escribió en el año 385, y en ella le encarga el Papa que la comunique á todos los obispos, no sólo de su diócesis (esto es, de su provincia), sino también á todos los cartagineses, béticos, lusitanos y gallegos, ó ya que no á todos, á lo ménos á los que confinaban con él en aquellas provincias (1). Aquí se ve que todos estos obispos se distinguían por clases de las mencionadas provincias, gozando de propios metropolitanos, pues de esta voz usa el Papa en la misma decretal, tít. VIII. Las mismas cinco provincias se suponen y mencionan en el concilio I de Braga, hablando del tiempo de San Leon (esto es, del medio del siglo V), como consta por el núm. 2 de la edicion de Aguirre. De modo que no puede negarse que al medio del siglo IV, en que ya estaba publicada y practicada la division civil Constantiniense, no hubiese también igual número de provincias eclesiásticas, ya por no haber fundamento que se oponga, y ya por hallarse pruebas tan inmediatas.

Lo que dudamos es, cuándo empezó en España á usarse el fuero de metrópoli estable y permanente, sin recurso á mayor antigüedad de la persona, sino precisamente mirada la excelencia de la silla. El motivo de dudar es por no tener concilios provinciales anteriores al siglo VI, por quienes pudiéramos juzgar por causas propias. Y si en lo primitivo se anejó la metrópoli eclesiástica á la mayor antigüedad de las personas, como se deja dicho, parece muy natural, que áun despues de aumenta-

(1) «Hæc, quæ ad tua consulta rescripsimus, in omnium coepiscoporum nostrorum perferri facias notionem: et non solum eorum qui in tua sunt diocesi constituti, sed etiam ad universos Carthaginenses, ac Bæticos, Lusitanos, atque Gallaicos, vel eos qui vicinis tibi collimant hinc inde provinciis.» Cap. XV.



do el número de provincias, se mantuviese la antigua disciplina, á lo ménos por algun tiempo, por ser cosa muy conforme el amor de las prácticas antiguas el intento de la conservación que retarda el desprenderse de ellas. Por otro lado, cuando empiezan los concilios provinciales hallamos á los prelados de las capitales precediendo como metropolitanos á sus comprovinciales sin respeto á mayor antigüedad. ¿Pues cuándo empezaron sus iglesias á gozar de este fuero?

162 Digo, que no fué antes de Constantino Magno, como resulta por lo dicho en el capítulo antecedente, y por la práctica del concilio de Eliberi, así en las suscripciones como por el cánón citado, núm. 153, de lo que se infiere que no eran por entónces estables las metrópolis.

163 Tampoco puede admitirse ántes del año 341, en que se tuvo el concilio Antioqueno, y en el cual se halla la primera expresion de que el obispo de la metrópoli civil preceda en cuanto tal (esto es, por fuero propio de su Iglesia), á todos los demas de la provincia, como se dijo en el número 136, donde propusimos sus palabras. Y si ántes habia sido metropolitano en cada provincia de España el más antiguo, parece preciso conceder que no se desprenderian de esta práctica ántes de encontrarlo decretado, especialmente, viendo como vemos, que áun despues de este concilio no todas las naciones admitieron el uso de este cánón, pues África se quedó como estaba. España le llegó á recibir y practicar; pero esto no pudo ser ántes del año puesto, ni áun en el espacio inmediato muy cercano, pues algun tiempo se necesitó para que llegase acá la declaración, y más para reducirla práctica formal y general; porque en el concilio I de Toledo del año 400, vemos que se trató sobre que todas las provincias observasen uniformemente el concilio Niceno; y si esto sucedió con un concilio general tan famoso y que estaba publicado ántes en España, ¿cuánto más tiempo se necesitaria para un concilio más moderno, cual era el Antioqueno? Por tanto hasta algun tiempo despues del 341 no parece se puede conceder que las iglesias de España reconociesen por metrópolis permanentes á las ciudades matrices en lo civil.

164 Pero áun despues que se tuvo noticia de este cánón antioqueno, no pudieron nuestras provincias reducirle á práctica igualmente. Sábese que le tuvieron presente por el índice de los cánones antiguos, en cuyo lib. I, tít. XLIX, le hallamos ingerido; pero como no todas las provincias eran de igual antigüedad, tampoco

podieron ser iguales en desprenderse del uso primitivo. La Tarraconense, la Bética y Lusitania, como eran anteriores á Constantino Magno, tenían capitales reconocidas por tales desde Augusto; y éstas eran Tarragona, Sevilla y Mérida; pues aunque Sevilla ha tenido alguna competencia en los escritores cordobeses sobre cuál de ellas fué metrópoli civil, parece más fundado el sentenciar por Sevilla, á causa de que en Córdoba no se descubre nada que muestre haber sido matriz en la línea eclesiástica, y en Sevilla sí; y como por otra parte hallamos que la primera silla de Tarragona y Mérida se puso en las metrópolis civiles, arreglado con lo político lo sagrado, viendo esto mismo en Sevilla, se conoce que ella sola fué la matriz civil.

165 En estas tres provincias es más fácil señalar la introduccion del cánón antioqueno, porque no sólo tuvieron firmes y conocidas capitales, sino también permanecieron con ellas; y aunque se quiera decir que se pasó algun tiempo en anular las metrópolis desultorias, con todo esto, como estas tres ciudades perseveraron en su auge, fué más fácil que arraigasen su fuero, y por eso nos ofrecen más continuadas pruebas.

166 No así las otras dos provincias, Cartaginense y Gallega. Éstas empezaron en el siglo IV, desmembradas de la Tarraconense, como se dijo en el tomo I. Hasta el medio de aquel siglo no pudieron tener metropolitano separado; y éste debió ser el obispo más antiguo, segun se habia practicado hasta entónces en las tres provincias primitivas. Por tanto, aunque la Cartaginense tuvo metrópoli civil (que fué la denominante Cartagena), no se puede probar que ántes del antioqueno fuese metropolitano estable su prelado, por no constar este fuero por entónces áun en las tres provincias más antiguas. A la entrada del siglo V ya pudiera haber prevalecido la razon de metrópoli eclesiástica permanente en determinada iglesia; porque aunque fuese algo larga la vida de aquel obispo que por más antiguo era jefe de la provincia cuando se empezó á practicar el cánón antioqueno, es muy verosímil que á la entrada del siglo V estuviesen ya en estado de que cediese el más antiguo, y se reconociese por metropolitano al de una iglesia estable.

167 Por este tiempo nos hallamos con la novedad de la entrada de los bárbaros, que lo turbaron todo. Juntóse un mal sobre otro, destruyendo los vándalos á la antigua capital Cartagena, en tiempo en que, si hubiera perseverado, pudiera haber prevalecido con el honor de metrópoli permanente, con que ántes, por estar



tan reciente la metrópoli de esta nueva provincia aneja al obispado más antiguo, y ahora por las guerras y destrucción de la ciudad matriz, hubo especial dificultad en la Cartaginense para introducir el fuero metropolitano en iglesia determinada.

168 En Galicia sucedió lo mismo. Segregada de la Tarraconense como la precedente, empezó como las demás á tener por metropolitano al más antiguo. Para desprenderse de esta práctica en el tiempo en que se hubiese de establecer silla determinada, hubo la especial dificultad de hallarse con dos famosísimas ciudades capaces de levantarse con el honor de metrópoli, ambas cabezas de partido, ilustradas por los romanos con el fuero de conventos jurídicos, como eran Braga y Lugo. Hallábanse con la posesion originaria de no deferir una á otra más que por la suerte de la mayor antigüedad de los prelados. Al tiempo en que como en la Cartaginense se pudieran haber acomodado á la práctica de las demás provincias (por la entrada del siglo V), hubo las turbaciones y embarazos de las guerras de los vándalos y suevos, que no les permitian el juntarse á concilios; con que por esta parte fué preciso que se retardase el reconocimiento de la metrópoli estable más que en las tres provincias primitivas, como se acabará de explicar en lo siguiente.

§ II.

Ofrécense las pruebas que militan á favor de cada provincia en particular.

169 Al punto que se publicó en España el cánón en que el concilio Antioqueno declaró por jefe de la provincia al obispo que presidía en la metrópoli civil, es sumamente verosímil que se redujese á práctica en la Tarraconense, Bética y Lusitania, por la especial calidad de estas provincias. El tiempo de la publicación de aquel cánón fué anterior al siglo V, pues dentro del espacio del IV se hallan pruebas de haber sido metropolitanos los obispos de las capitales civiles en la conformidad que se sigue.

170 En Mérida, matriz de la Lusitania, leemos fuero metropolitano cerca del año 380, porque por este tiempo dice Sulpicio Severo en el lib. II de su historia, que luego que llegó á noticia del obispo de Córdoba Higinio (ó Agidino) la pestilencia de la herejía de Prisciliano, dió cuenta al obispo de Mérida (que se llamaba Idacio, segun comun sentir) del mal que no sólo amenazaba á Lusitania, sino que ya parece habia descargado sobre algunos que

seguian á Prisciliano, y á poco tiempo le eligieron por obispo de la misma provincia. El de Mérida empezó prontamente á procesar, aunque con el poco acuerdo de exasperar más de lo justo á dos obispos; lo que fué causa de que, encendiéndose más el fuego que pretendió apagar, se necesitó recurrir á un concilio tenido en Zaragoza cerca del año 380. Este es el hecho.

171 De que infiero, que el obispo de Mérida era metropolitano, pues acude á él y no á otro el obispo de Córdoba. Idacio empezó á proceder contra los reos; fuero que no corresponde sobre obispos á prelado que no sea cabeza de provincia. Y así del modo que la ciudad era metrópoli, lo era tambien la silla.

172 Que esto no convino al obispo de Mérida por mayor antigüedad, sino por fuero estable de su iglesia, consta lo primero, porque Idacio fué uno de los que concurren al concilio de Zaragoza, segun admiten comunmente los autores, y su firma se halla en último lugar; la de Itacio (si quieres recurrir á esta voz) en el sétimo: con que por ninguno de estos dos nombres se prueba la mayor antigüedad, ántes bien de aquí infiero que por entónces se mantenian en el antiguo uso de firmar por orden de ordenacion. Lo segundo, porque la iglesia de Mérida prosigue dando pruebas de metropolitana en tiempo posterior, como se lee en la olimpiada 306 del cronicon de Idacio (que es el año 445), donde vemos, que descubiertos en Astorga unos herejes priscilianistas (que allí se nombran maniqueos, por ser aborto de éstos y de los gnósticos), dirigieron los obispos que los procesaron lo actuado al obispo de Mérida, que se llamaba Antonino, á fin, como se presume, de que estuviere prevenido en su provincia; y de hecho á los cuatro años descubrió Antonino en Mérida á uno de los herejes que huyeron de Astorga, y le hizo salir de su provincia, como refiere Idacio. En esto se confirma que el Emeritense era metropolitano, por suponer este fuero el recurrir á él los obispos de diversa provincia (cual era la de Galicia, como ántes la Bética de donde era Higinio), y él era quien tenía jurisdiccion sobre los límites de toda la Lusitania, como se vió en la accion de echar al reo fuera de la provincia.

173 Todo esto muestra metrópoli permanente en tal iglesia, pues siempre recurren á su prelado para lo que mira á esta provincia, y él procesaba en materias comunes, sin que conste su mayor antigüedad de ordenacion, ántes bien la variedad de sucesos en diversas personas no ofrece la combinacion forzosa de



que siempre fuese así por precisa calidad de más antiguo. Por otra parte vemos que esto convino determinadamente á la capital civil que prosiguió despues como metrópoli estable, y á quienes solas se les concedió este fuero en el Antioqueno; luego aunque inmediatamente no se halle prueba por falta de instrumentos, con razon decimos que es sumamente verosímil haberse reducido á práctica aquel cánón luégo que se publicó en España, esto es, no mucho despues de haberse hecho. Sobre esto cae la verosimilitud, porque desde el año 341 hasta cerca del 380, no descubro instrumento. Pero desde el año 380 ya no debes recurrir á conjeturas, constando por la prueba señalada, que la metrópoli civil de Lusitania era tambien eclesiástica, sin muestra que no calificque ser estable. Y como para ésta y las otras dos provincias primitivas hubo un mismo inductivo sin diferencia, se infiere que todas tres fueron metrópolis permanentes despues ó al medio del siglo señalado.

174 En la Tarraconense hallo tambien prueba positiva ántes del año 385, pues por carta de San Siricio, firmada en 11 de Febrero de aquel año, consta que el prelado de Tarragona escribió al pontífice San Dámaso, consultándole sobre diversos puntos de gobierno; y no sólo por esto, sino tambien por la respuesta del Papa, se ve que esta capital era la metrópoli eclesiástica, diciéndole el Santísimo que intime á todos los obispos de su provincia aquella decretal, y á los demás de España, celando sobre la observancia de los cánones. Todo esto muestra solicitud y excelencia de cabeza en el Tarraconense, pues se desea informar en causas generales y él es quien las debe intimar á sus comprovinciales. Por otra parte vemos que el obispo de la metrópoli civil es quien se esmera en esto; y así no se halla fundamento para negar que le competa por fuero de tal Iglesia; ántes bien, poco despues hallamos que este prelado ejerce firmemente fuero metropolitano en el año 456, en que el obispo de Zaragoza recurrió á él con fin de que contuviese los excesos del obispo de Calahorra, que sin dar cuenta á Ascanio (que era el de Tarragona), ordenaba obispos en diversos lugares. Así consta por la carta de los obispos Tarraconenses á Hilarario, escrita cerca del año 464, donde se reduce esta accion al espacio de siete ú ocho años antecedentes, y por tanto la señalo cerca del 456. Añádese que á la entrada del siglo siguiente se descubre ya este prelado presidiendo concilios, y estas continuadas pruebas de ser metropolitano manifiestan ser fuero de su Iglesia, ya porque no siempre habia de tocarle la ma-

yor antigüedad de ordenacion, como porque el ver que siempre corresponde esto al obispo de la metrópoli civil, apoya que esta misma era la metrópoli eclesiástica.

175 La Bética ofrece prueba de su antigua metrópoli en Sevilla por medio del siglo V, pues el papa San Simplicio, que gobernó la Iglesia desde el año 467, constituyó vicario suyo á Zenon, obispo de Sevilla, remunerando la pureza, integridad y celo con que en tiempos tan calamitosos habia gobernado su diócesis de un modo tan notable, que no se conocía que hubiesen pasado por ella los males que pasaron, como dijimos, tomo I, pág. 139, y en el III, pág. 221. Este hecho pontificio supone que era metrópoli Sevilla, por no darse vicariatos de tal linea á obispos que no sean cabeza de provincia, como se dijo en el tomo I, pág. 141; y como la razon que favorece á Mérida milita tambien por las dos metrópolis civiles, de ahí es, que aunque por falta de instrumentos no descubramos tan antiguos alegatos en una como en otra, se debe reducir la estabilidad de la metrópoli eclesiástica en todas tres á un mismo tiempo, esto es, cerca del año 370, pues por entónces ya pudo estar publicado el Antioqueno, y lo estaba en vista de los alegados fundamentos.

176 En las dos restantes provincias no hubo la misma razon, por la diferencia señalada desde el núm. 166. La Cartaginense tuvo metrópoli estable en el siglo V, sin que yo descubra principio por donde anticiparla. Ésta debemos prefijarla en Toledo, porque Cartagena, que era la que pudiera haberla conseguido, no ofrece prueba alguna; ántes bien la hallamos destruida en el tiempo en que pudiera afanzarse en ella. Por otra parte, vemos á Toledo ennoblecida con algunos concilios desde el fin del siglo IV; sobresaliente no sólo por su acomodada situacion, sino aun por lo material de la ciudad, cabeza de la Carpetania, y más eminente que las iglesias de la Celtiberia. Vemos tambien que á la entrada del siglo VI, no sólo era tenida por metrópoli permanente por fuero de tal Iglesia, sino tambien reconocido aquel fuero de metrópoli por mucho más antiguo, intitulándose metropolitano su obispo, no sólo por costumbre, sino por antigua costumbre, como se lee en la carta de Montano, escrita cerca del año 527. Y siendo entónces constante el referido fuero por costumbre antigua, debemos retroceder al siglo precedente, para decir que ya en él estaba reconocida Toledo por metrópoli firme y permanente. De esto se tratará largamente en la provincia Cartaginense.

177 La provincia Braçarense ó Gallega no



tuvo metrópoli permanente hasta después del año 433, porque en este año sabemos por el Cronicon de Idacio, que el obispo de Lugo era metropolitano, pues dice que en aquel territorio se hicieron dos ordenaciones de obispos contra la voluntad de Agrestio, que era obispo de Lugo. Esto supone fuero metropolitico, pues sólo de este modo se pudiera notar que la acción se hiciese contra la voluntad de Agrestio, estribando el desorden en no arreglarse al metropolitano, que es á quien le tocaba por derecho. Por otra parte, no se halla que Lugo fuese metrópoli permanente ántes del medio del siglo VI, y así no queda otro recurso que el de la metrópoli vaga, aneja á mayor antigüedad de las personas, la cual entónces correspondió al obispo de Lugo. Muerto éste ántes del año 447, pasó la dignidad al obispo de Braga, que era entónces Balconio, y se hallaba con más de treinta años de antigüedad de ordenación (como se va á mostrar), lo que me persuado que le atrajo el fuero de metropolitano.

178 Antes del año 416 era obispo de Braga Balconio, segun consta por la carta de Avito, mencionada por Genadio, por el autor de los Fastos Idacianos y áun por el Cronicon antiguo que publicó Ruinart sobre Víctor Vitense, la cual carta pusieron los teólogos Lovanienses en el fin del tomo X de N. P. San Agustín, y los benedictinos en el VII después de la obra *De Civitate Dei*. Esta carta se escribió en aquel citado año desde Jerusalem, y así parece que algo ántes era obispo Balconio. Por el año 447 todavía gobernaba la silla Bracarense, segun se expresa en el concilio I de esta iglesia, donde retrocediendo al tiempo de San León, dice que los obispos de España que se juntaron á concilio general contra los priscilianistas de orden del mismo santo, remitieron la regla de la fe al citado Balconio, que era entónces prelado Bracarense: «Ad Balconium, tunc hujus Bracarensis Ecclesie Præsulem, direxerunt,» como se lee en el núm. 2 de la edicion del cardinal Aguirre, tomo II, pág. CCLXXXIII. Esta acción no fué antes del año 447 en que San León mandó se juntase aquel concilio, y así contando desde el 416, hallamos en Balconio más de treinta años de ordenación, tiempo muy correspondiente á que fuese el prelado más antiguo, y que por tanto perteneciese á su iglesia la metrópoli, muerto el obispo Agrestio, á quien 14 años ántes vimos con este fuero.

179 El que los obispos de las cuatro provincias recurriesen á Balconio, obispo de Galicia (que es la expresión de que usa el apéndice del concilio I de Toledo), enderezándole la regla

de la fe que se proponía á los obispos de Galicia, muestra que éste era el metropolitano, porque á ningún inferior se le toma por medio para acción general á toda una provincia. Desde este tiempo no se halla ejemplar de que Braga no fuese metrópoli comun y única de Galicia, y así es muy creible que en alguno de los concilios que hubo por entónces, quedase reconocida esta iglesia por primera silla permanente, al modo que las demas provincias tenían estable la metrópoli. Por el año 537 vemos que el Bracarense Profuturo consultó como metropolitano al papa San Silverio, respondiéndole Vigilio su sucesor en el año siguiente. Por el 561 hallamos que congregado en Braga el concilio I, se intitula metropolitana de Galicia, y no hallando cosa en contra sino en pro en todo lo que se descubre desde el medio del siglo V, debe reducirse á este tiempo el origen de la metrópoli estable de Galicia.

180 Pascual Quesnel fué de sentir que entónces tuvo aquella provincia dos metrópolis. Pero todo lo que alega se disuelve con el modo propuesto de admitir metropolitano al Lucense, en fuerza de mayor antigüedad, de cuya práctica no se habia desprendido por entónces la provincia. Demas de esto se convence ser falso el modo con que quiere afianzarlo, diciendo que los dos obispos Idacio y Ceponio mencionados por San León y á quienes escribió Santo Toribio eran metropolitanos, en cuya conformidad dá á Idacio la silla de Lugo y la de Braga á Ceponio. Pero nada de esto puede subsistir, porque Idacio era obispo al mismo tiempo que presidía en Lugo el referido Agrestio, esto es, por el año 433, en el cual tenía ya Idacio seis años de obispado, y así no pudo ser su silla la de Lugo. Ceponio tampoco lo era en Braga al tiempo que San León le mencionó en su carta, porque ántes y después del concilio general que de orden del santo celebraron las cuatro provincias, presidía Balconio en Braga como se deja dicho. Luego las menciones y recursos que se hicieron á estos dos prelados (Idacio y Ceponio) no prueban que fuesen metropolitanos, sino que eran muy sobresalientes en letras ó en reputación de actividad y virtud. Lo demas que alega Quesnel se explicará en la provincia de Galicia al tratar si tuvo dos metrópolis ántes del siglo VI. Sólo advierto de paso, que no equivoques á este último Idacio con aquel que se propuso en Mérida, porque, como verás en el apéndice del *Idacio ilustrado*, fueron muy diferentes.

De la provincia Narbonense se tratará en su sitio.



CAPITULO VI.
IDACIO ILUSTRADO.

§ I.

Circunstancias que hacen recomendable este escrito.

El cronicon de Idacio, obispo de Galicia, no sólo es el más antiguo entre los de historiadores españoles cuyas obras han llegado á nuestros tiempos, sino uno de los monumentos más preciosos que tenemos, así por su venerable antigüedad como por el fin con que se hizo, por la materia y por la calidad de la persona; todo esto lo hace sumamente recomendable, como conocerá quien recorra áun superficialmente cada cosa.

La antigüedad es no ménos que de mil doscientos y ochenta años, habiéndose concluido en el 469, desde el cual al presente 1749 van los mil doscientos y ochenta señalados. El espacio que abraza es de noventa y un años, desde el 379 que empieza, hasta el 469 en que acaba, uno y otro inclusive. Corto ámbito en el número, pero importantísimo por la calidad de los sucesos, y propio de escritor coetáneo, que no pudo extenderse fuera de lo que vió ú oyó á los presentes. El códice que tuvo San Isidoro no llegaba más que al año octavo del emperador León, esto es, hasta el año 464, ó segun este cronicon, hasta el 466. El que tuvo Sigeberto Gemblacense pasaba hasta el año 17 del emperador Zenon, 490 de Cristo. Pero segun nosotros le tenemos, se extiende más que el de San Isidoro y ménos que el de Sigeberto. Sobre si el de San Isidoro era el genuino Idaciano puede haber duda, por lo que después se dirá en la nota catorce; pero el de Sigeberto fué ciertamente redundante con adición de mano más moderna, cual se halla el segundo cronicon inédito que daremos después, porque como se dirá, murió Idacio ántes del imperio de Zenon, y así no pudo tratar de él en su historia.

El fin con que escribió esta obra fué distinguir los sucesos que estaban confundidos, como se infiere de lo que dice en el proemio. El máximo doctor San Jerónimo, no sólo habia traducido el latin el cronicon de Eusebio Cesariense, sino que de suyo añadió lo que desde aquel restaba hasta su tiempo. Esta continuación no fué total, porque San Jerónimo vivió más de cuarenta años después del 378 en que cerró su historia. Cuando la publicó se hallaba en ánimo de escribir obra aparte, segun significa en la carta á Vicente y Galieno, que sirve de proemio al cronicon de Eusebio; donde dice, que el no abrazar más tiempo por en-

tónces, no era por tener miedo de decir la verdad con libertad sobre los príncipes reinantes, porque el temor de Dios excluye el de los hombres, sino porque con la irrupción de los bárbaros todo estaba confuso (1). Este motivo que le detuvo por entónces parece que continuó después, ó bien por mayores atenciones ó porque efectivamente no salió de las dudas.

Viendo Idacio que no se habia publicado aquella continuación, y que el santo expresó en uno de sus escritos que con la entrada de los bárbaros todo estaba confuso, se inclinó á que no prosiguiera; y como la materia pertenecía á sus tiempos, la tomó por su cuenta, como dice expresamente en el proemio. No determina allí en qué escrito dijo aquello San Jerónimo, pero se halla en el lugar y palabras que propongo en la cita; porque aunque en la corografía del colector del tiempo de Carlomagno, que está en el tomo IV de la *España Ilustrada*, leemos al fin del lib. I esta misma sentencia como remate del cronicon de San Jerónimo, me persuado que no es cosa del santo, sino interpolada por el colector; pues en ninguno de los muchos manuscritos que manejó el Ilmo. Arnaldo de Pontac, que pasaron de treinta, se encontró tal final, ni se halla en otro membranaceo que tenemos en la biblioteca del colegio mayor de San Ildefonso de esta universidad: y así se debe atribuir al colector.

A vista del fin con que Idacio escribió su cronicon, se conoce la grande utilidad, pues da lo que tenía ideado un San Jerónimo, proponiendo con toda distinción lo que, segun el santo, estaba confundido, y añadiendo el espacio de más de cuarenta años, que el glorioso doctor no pudiera historiar por haber muerto ántes.

Mirada la materia del escrito es áun más perceptible para todos su importancia, porque segun manifiesta su contexto, sirve para declarar algunas profecías que se cumplieron en este mismo tiempo, como se lee en los años 410, 414 y 439. Demas de esto es fuente original para los sucesos de la entrada de los vándalos, alanos y suevos en España, con todos los

(1) «A Constantini vicesimo anno usque ad Consulatum Augustorum Valentis VI et Valentiniani iterum, totum meum est. Quo fine contentus, reliquum tempus Gratiani et Theodosii latioris historia stylo reservari: non quo de viventibus timuerim libere et vere scribere, timor enim Dei hominum timorem expellit; sed quoniam debachantibus adhuc in terra nostra Barbaris, incerta sunt omnia.» Hieron. *Vicentio et Galieno, in fine*